

EXPTE. Nº: 075/F.A.S./98.-  
SANCIONADA: 28 de Mayo de 1.998.-  
PROMULGADA:  
DECRETO Nº:  
ORDENANZA Nº: 478/HCD/98.-  
=====

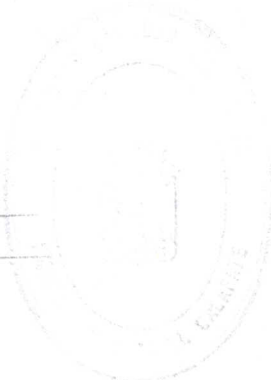
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 28 DE MAYO DE 1.998-SANCIONA CONFUERZA DE

O R D E N A N Z A

- ART.1º) ESTABLECESE el cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano Sobretasa a los Inmuebles Urbanos Baldío, Tasa por Servicios Retribuidose Impuesto Patente Automotor por el Sistema de envio de Facturas los Contribuyentes.
- ART.2º) LAS FACTURAS de cobro serán enviadas al domicilio fiscal de los contribuyentes, determinandose el mismo conforme las cláusulas pertinentes del Código Fiscal Municipal.
- ART.3º) LAS CUOTAS serán abonadas en el Banco Provincia de Santa Cruz Sucursal El Calafate, del uno al quince de cada mes, con una bonificación del cinco por ciento.
- ART.4º) CON la cuota del mes de enero se indicará el total anual, con la bonificación del veinte por ciento por pago adelantado, más el diez por ciento por buen contribuyente, en los casos que las ordenanzas determinan.
- ART.5º) ENTRE los días quince y treinta de cada mes, será abonada la factura en el banco sin bonificación alguna, vecino el mes, será abonada en la Municipalidad.
- ART.6º) DEROGUESE toda Ordenanza que se oponga a la presente
- ART.7º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

  
JUAN MANUEL ARZOBUES  
SECRETARIO GENERAL  
Dpto. Concejo Deliberante



  
JULIAN E. OSORIO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por ordenanza Municipal Nº478/98. Dese  
a Boletín Municipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.